



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de FEBRERO del 2026

**VISTO;** el Expediente N° CDC-UGA20250000520 que contiene el Memorándum N° D000245-2026-CDC-MINSA y la Nota Informativa N° D000107-2026-CDC-MINSA del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, el Memorándum N° D000279-2026-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000168-2026-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, así como es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública y de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 123 de la referida Ley N° 26842, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, en virtud de lo indicado, los artículos 76 y 79 de la Ley N° 26842 establecen que, la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, así como está facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, precisándose que, todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, del mismo modo, el artículo 124 de la Ley N° 26842 señala que, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional, los órganos desconcentrados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia, estableciéndose en



el artículo 127-A que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, es responsable de monitorear, organizar, dirigir y ejecutar las medidas de respuesta efectivas e inmediatas de carácter temporal, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y organismos del Ministerio de Salud;

Que, el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es competente, entre otros, en: i) Salud de las personas, ii) Epidemias y emergencias sanitarias, y, iii) Inteligencia Sanitaria;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está formado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo N° 1161, establece que es función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, en ese contexto, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, prevé que el CDC es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, responsable de gestionar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, refiriendo como principales acciones a las siguientes: mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, entre otras;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27658, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, precisa que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona; en ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en el numeral 7.4 del artículo 7 señalan que, el Manual de Operaciones (MOP) desarrolla la estructura funcional y se representa en el organigrama;

Que, por su parte el numeral 14.1 del artículo 14 señala que, los órganos desconcentrados desarrollan funciones sustantivas para prestar bienes o servicios, y se crean para atender necesidades no cubiertas en el territorio; asimismo, requieren de una organización desconcentrada, distinta a la de la entidad de la cual forman parte, la cual se desarrolla en un MOP de corresponder. De otro lado, indica que dichos órganos actúan en representación de la entidad de la cual forman parte y en el Reglamento de Organización y Funciones se habilita a la entidad a crear órganos desconcentrados y se establecen sus funciones específicas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sustantiva aplicable a la entidad;

Que, el literal b) del artículo 53 de los mencionados Lineamientos establece que el MOP es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda;





# Resolución Ministerial

Lima, 20 de FEBRERO del 2026

Que, asimismo, el artículo 55 de los referidos Lineamientos señala que la propuesta del MOP se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el indicado documento técnico. De igual forma, precisa que el MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo;

Que, los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, en su Subcapítulo II, referido al Contenido, Sustento y Aprobación del MOP, en el literal C señala que, la opinión previa favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros no es requisito para aprobar un MOP;

Que, asimismo, es importante señalar que los indicados Lineamientos N° 02-2020-SGP precisan que para la publicación del MOP se debe tomar en cuenta las mismas consideraciones establecidas para la publicación de un Reglamento de Organización y Funciones; por lo que, el dispositivo legal aprobatorio del MOP debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano y el texto del mismo, así como su organigrama, se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en su Portal Institucional;

Que, mediante Memorándum N° D000245-2026-CDC-MINSA el CDC remite la Nota Informativa N° D000023-2026-CDC-MBC-MINSA, conteniendo los Informes N° D000002-2026-CDC-UGA-MINSA y N° D000040-2025-CDC-AL-MINSA, de su Unidad de Gestión Administrativa y de su Coordinadora de Asesoría Legal, respectivamente, a través del cual propone su MOP;

Que, por intermedio del Memorándum N° D000279-2026-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000038-2026-OGPPM-OOM-MINSA, a través del cual advierte que se han realizado ajustes a las funciones, las fichas técnicas sustentatorias; por lo que, encontrándose el MOP del CDC de acuerdo a la metodología establecida en las normas vigentes en materia de organización del Estado, corresponde continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000168-2026-OGAJ-MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutivo que apruebe el MOP del CDC, en el marco de lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Con el visado del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial y el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, aprobado mediante el artículo 1, son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la sede digital del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)), y del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades ([www.dge.gob.pe](http://www.dge.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS**  
Ministro de Salud

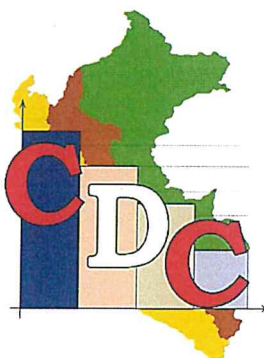


---

# MANUAL DE OPERACIONES

## CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

---



2026



**MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

**ÍNDICE**

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>TÍTULO I.....</b>                                                      | <b>3</b>  |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>                                      | <b>3</b>  |
| <b>TÍTULO II.....</b>                                                     | <b>5</b>  |
| <b>ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>                                           | <b>5</b>  |
| <b>CAPÍTULO I.....</b>                                                    | <b>5</b>  |
| <b>UNIDAD DE DIRECCIÓN .....</b>                                          | <b>5</b>  |
| <b>CAPÍTULO II.....</b>                                                   | <b>6</b>  |
| <b>UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA.....</b>                            | <b>6</b>  |
| SUBCAPÍTULO I.....                                                        | 6         |
| UNIDAD DE ASESORAMIENTO .....                                             | 6         |
| SUBCAPÍTULO II .....                                                      | 7         |
| UNIDADES DE APOYO .....                                                   | 7         |
| <b>CAPÍTULO III.....</b>                                                  | <b>8</b>  |
| <b>UNIDADES DE LÍNEA.....</b>                                             | <b>8</b>  |
| <b>TÍTULO III.....</b>                                                    | <b>12</b> |
| <b>BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS .....</b>                                 | <b>12</b> |
| <b>ANEXO.....</b>                                                         | <b>19</b> |
| <b>ORGANIGRAMA DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN .....</b> | <b>19</b> |
| <b>Y CONTROL DE ENFERMEDADES.....</b>                                     | <b>19</b> |



**MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Finalidad**

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) es responsable de conducir, proponer y supervisar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria, de gestionar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, así como de liderar las acciones de preparación, respuesta y control frente a brotes, epidemias, pandemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP), a fin de contribuir a la protección de la salud de la población mediante la generación de evidencia para la toma de decisiones oportunas.

**Artículo 2.- Naturaleza Jurídica**

El CDC es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que forma parte de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA del Pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud.

**Artículo 3.- Entidad a la que pertenece**

El CDC pertenece al Ministerio de Salud y depende del Despacho Viceministerial de Salud Pública.

**Artículo 4.- Funciones Generales**

El CDC tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir y gestionar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, bajo un enfoque integral e intersectorial, con los órganos competentes en los diferentes sectores y niveles de gobierno.
- b) Desarrollar mecanismos de articulación e integración de los diferentes sistemas de información; así como formular, proponer, validar, difundir y monitorear el adecuado uso de herramientas, instrumentos y metodologías para el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.
- c) Proponer documentos normativos y estrategias en materia de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, así como en materia de promoción, prevención, preparación y respuesta frente a brotes, epidemias, pandemias y otros eventos de importancia para la salud pública.
- d) Promover, ejecutar y difundir, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INS), investigaciones epidemiológicas y operativas, que permitan la generación de evidencias científicas en salud pública en materia de prevención y control de los daños y riesgos que afectan la salud de la población, en el ámbito de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE).
- e) Proponer documentos normativos y estrategias en materia de sanidad internacional, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y otros acuerdos de salud, en coordinación intrasectorial, intersectorial e intergubernamental.
- f) Establecer comunicaciones directas con la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), y los Puntos Focales Nacionales de otros países, así como con los diferentes sectores y socios estratégicos en materia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), en su condición de Centro Nacional de Enlace (CNE) del Perú.
- g) Desarrollar e implementar procesos de inteligencia epidémica, así como conducir la evaluación del riesgo de daños a la salud frente a brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública, en el contexto de las amenazas locales y globales.



**MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

- h) Gestionar el intercambio de información con las entidades públicas y privadas en materia de preparación y capacidad de respuesta frente a brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública.
- i) Procesar, analizar y difundir información en materia de situación epidemiológica y los determinantes relacionados con las enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública, así como durante los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública, en coordinación con los actores involucrados.
- j) Promover y desarrollar el fortalecimiento de competencias del recurso humano en temas relacionados a la epidemiología y salud pública, así como conducir y desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo (FETP), en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) e instituciones universitarias.
- k) Monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de vigilancia epidemiológica implementados en los establecimientos de salud con internamiento, en el ámbito de la epidemiología hospitalaria.
- l) Ejercer la Autoridad de Sanidad Internacional en materia de control epidemiológico en aeropuertos, puertos y puestos de control de frontera, ante una epidemia o pandemia.
- m) Promover investigaciones, estudios y otros.
- n) Expedir, numerar y registrar actos resolutive en el ámbito de su competencia.
- o) Brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
- p) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- q) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por el Despacho Viceministerial de Salud Pública.

**Artículo 5.- Base Legal**

Las funciones del CDC se sustentan en la base legal siguiente:

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- d) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- e) Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- f) Ley N° 31961, Ley que fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en vigilancia epidemiológica en salud pública e inteligencia sanitaria.
- g) Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- h) Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- i) Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- j) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- k) Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- l) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- m) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- n) Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.



**MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

- o) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP.

**TÍTULO II  
ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**Artículo 6.- Estructura orgánica**

La estructura orgánica del CDC es la siguiente:

**01. UNIDAD DE DIRECCIÓN**

01.1. Dirección General

**02. UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

**UNIDAD DE ASESORAMIENTO**

02.1. Unidad de Asesoría Jurídica

**UNIDADES DE APOYO**

02.2. Unidad de Gestión Administrativa

02.3. Unidad de Tecnologías de la Información

**03. UNIDADES DE LÍNEA**

03.1. Dirección de Alerta - Respuesta

03.2. Dirección de Vigilancia en Salud Pública

03.3. Dirección de Inteligencia Sanitaria

03.4. Dirección de Sanidad Internacional

**CAPÍTULO I  
UNIDAD DE DIRECCIÓN**

**Artículo 7.- Dirección General**

La Dirección General está a cargo del Director General quien es la más alta autoridad ejecutiva y administrativa del CDC. Tiene a su cargo la dirección estratégica y supervisión de la gestión institucional. Depende estructural y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud.

**Artículo 8.- Funciones de la Dirección General**

Son funciones de la Dirección General las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, técnica y administrativa del CDC, y dirigir su gestión institucional, de acuerdo con la normatividad y las disposiciones técnicas del Sector Salud.
- b) Conducir el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, en coordinación con los actores competentes de los distintos niveles de gobierno, promoviendo la articulación con la Red Nacional de Epidemiología (RENACE).



**MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

- c) Supervisar la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y liderar las evaluaciones de su aplicación en el país, en articulación con los sectores y niveles de gobierno, conforme a los compromisos asumidos por el Estado.
- d) Conducir el Centro Nacional de Enlace (CNE), asegurando el cumplimiento de las comunicaciones oficiales con la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Puntos Focales Nacionales de otros países y entidades del Estado.
- e) Proponer documentos normativos y estrategias en materia de vigilancia epidemiológica en salud pública, inteligencia sanitaria, sanidad internacional, preparación y respuesta ante eventos de importancia para la salud pública, incluyendo los Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), en el marco de su competencia.
- f) Conducir acciones de evaluación de riesgo, preparación y respuesta frente a brotes, epidemias, pandemias y otros eventos de importancia para la salud pública, incluyendo la vigilancia con posterioridad a desastres, en articulación con los Gobiernos Regionales y sectores involucrados, según corresponda.
- g) Conducir el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos en salud pública y epidemiología, incluyendo el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo (FETP), en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) e instituciones formadoras.
- h) Promover el desarrollo de investigaciones epidemiológicas aplicadas y la generación de evidencia científica que oriente la toma de decisiones en salud pública.
- i) Conducir el intercambio de información con las entidades públicas y privadas, en el marco de la preparación y respuesta frente a brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública.
- j) Promover y supervisar la articulación de los sistemas de información en salud pública, la interoperabilidad entre plataformas y el uso de metodologías y herramientas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.
- k) Conducir la generación, análisis, integración y difusión de información epidemiológica y en salud pública, incluyendo datos sobre enfermedades sujetas a vigilancia, determinantes sociales en salud y desigualdades en salud.
- l) Supervisar la ejecución de los procesos institucionales del CDC, incluyendo los vinculados a los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, abastecimiento y gestión de recursos humanos.
- m) Articular acciones intersectoriales, intergubernamentales e internacionales para el fortalecimiento de la salud pública, en el ámbito de competencia del CDC.
- n) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- o) Expedir, numerar y registrar actos resolutivos en el ámbito de su competencia, informando al Despacho Viceministerial de Salud Pública.
- p) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por el Despacho Viceministerial de Salud Pública.



**CAPÍTULO II  
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

**SUBCAPÍTULO I  
UNIDAD DE ASESORAMIENTO**

**Artículo 9.- Unidad de Asesoría Jurídica**

La Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad de asesoramiento del CDC, dependiente de la Dirección General, responsable de brindar asesoramiento y emitir opinión legal en los asuntos de carácter jurídico-administrativo solicitados por la Dirección General y las demás unidades de

## MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

organización del CDC, garantizando que las acciones institucionales se ajusten a la legalidad y cumplan con la normatividad.

### **Artículo 10.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica**

Son funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección General y a las unidades de organización del CDC en la interpretación y aplicación de la normatividad aplicable a sus funciones, incluyendo la implementación del Modelo de Integridad Pública y del Sistema de Control Interno.
- b) Emitir opinión legal y elaborar informes jurídicos sobre los aspectos que le sean formulados por las unidades de organización y otras instituciones públicas o privadas, con los criterios de interpretación e integración jurídica que correspondan, en el marco de las funciones del CDC.
- c) Monitorear y coordinar la atención de los reclamos presentados mediante el Libro de Reclamaciones, físico o virtual, así como las solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud los asuntos jurídico-administrativos de interés institucional, incluyendo el seguimiento de procesos judiciales, arbitrales o conciliatorios en los que el CDC sea parte.
- e) Revisar y visar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de actos resolutivos que correspondan, debiendo contar previamente con el informe técnico correspondiente.
- f) Emitir opinión legal en el ámbito de su competencia.
- g) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por la Dirección General.

## SUBCAPÍTULO II UNIDADES DE APOYO

### **Artículo 11.- Unidades de Apoyo**

Constituyen Unidades de Apoyo del CDC las siguientes:

- a) Unidad de Gestión Administrativa
- b) Unidad de Tecnologías de la Información

### **Artículo 12.- Unidad de Gestión Administrativa**

La Unidad de Gestión Administrativa es la unidad de apoyo del CDC, dependiente de la Dirección General, responsable de coordinar con los órganos competentes del Ministerio de Salud los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Gestión de Recursos Humanos y Abastecimiento, así como de gestionar el trámite documentario del CDC y coordinar las acciones de comunicación institucional y de salud pública.

### **Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Gestión Administrativa**

Son funciones de la Unidad de Gestión Administrativa las siguientes:

- a) Coordinar la ejecución de los procesos de los sistemas administrativos y funcionales con los órganos de administración interna del Ministerio de Salud, según corresponda.
- b) Gestionar los recursos humanos, tecnológicos y presupuestales del CDC, así como realizar acciones vinculadas al mantenimiento, conservación y supervisión de los bienes del CDC, en coordinación con los órganos de administración interna del Ministerio de Salud, según corresponda.



**MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

- c) Gestionar el trámite documentario del CDC, asegurando el registro, seguimiento y archivo de la documentación institucional, de acuerdo con la normatividad del Sistema Nacional de Gestión Documentaria y Archivos.
- d) Coordinar y brindar soporte a las acciones de comunicación institucional y en salud pública del CDC, en coordinación con la unidad de organización competente del Ministerio de Salud y las unidades de organización del CDC.
- e) Gestionar los canales oficiales de comunicación institucional del CDC, incluyendo el portal web, redes sociales y otros medios digitales.
- f) Brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
- g) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- h) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por la Dirección General.

**Artículo 14.- Unidad de Tecnologías de la Información**

La Unidad de Tecnologías de la Información es la unidad de apoyo del CDC, dependiente de la Dirección General, responsable de planificar, implementar y gestionar los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y las plataformas digitales del CDC, asegurando su operatividad y continuidad, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Salud.

**Artículo 15.- Funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información**

Son funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información las siguientes:

- a) Gestionar los sistemas de información relacionados al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, asegurando su operatividad, actualización y mejora continua.
- b) Gestionar la infraestructura tecnológica del CDC, incluyendo servidores, redes, estaciones de trabajo, plataformas digitales y bases de datos, garantizando su integridad, disponibilidad, respaldo y mantenimiento.
- c) Gestionar procedimientos en materia de seguridad digital, protección de datos personales y ciberseguridad, así como promover buenas prácticas en la gestión de información institucional.
- d) Gestionar procesos de interoperabilidad con sistemas de información de entidades públicas y privadas, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Salud, conforme a las políticas de gobierno digital.
- e) Gestionar metodologías, herramientas y procedimientos que optimicen el procesamiento, análisis, calidad y aprovechamiento de los datos generados por el CDC.
- f) Gestionar acciones de innovación tecnológica, automatización de procesos y gobernanza de Tecnologías de la Información (TI), en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y los objetivos institucionales.
- g) Brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
- h) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- i) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por la Dirección General.



**CAPÍTULO III  
UNIDADES DE LÍNEA**

**Artículo 16.- Unidades de Línea**

Constituyen Unidades de Línea del CDC las siguientes:

- a) Dirección de Alerta - Respuesta

## MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

- b) Dirección de Vigilancia en Salud Pública
- c) Dirección de Inteligencia Sanitaria
- d) Dirección de Sanidad Internacional

### Artículo 17.- Dirección de Alerta - Respuesta

La Dirección de Alerta - Respuesta es la unidad de línea del CDC, dependiente de la Dirección General, responsable de gestionar los procesos técnicos y operativos relacionados a la inteligencia epidémica y evaluación de riesgos, así como de preparar y coordinar las acciones de respuesta frente a brotes, epidemias, pandemias u otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP).

### Artículo 18.- Funciones de la Dirección de Alerta - Respuesta

Son funciones de la Dirección de Alerta - Respuesta las siguientes:

- a) Formular documentos normativos en materia de detección temprana, evaluación de riesgos, gestión de respuesta en situación de brotes, epidemias, pandemias y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP), así como monitorear y evaluar su implementación.
- b) Gestionar procesos de inteligencia epidémica, utilizando información de la vigilancia basada en eventos, vigilancia sindrómica, vigilancia basada en indicadores y vigilancia comunitaria, en coordinación con las unidades de organización del CDC.
- c) Detectar, verificar, analizar y evaluar riesgos asociados a brotes, epidemias y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP), utilizando fuentes formales e informales, nacionales e internacionales.
- d) Generar y difundir alertas e información epidemiológica sobre los Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP), mediante mecanismos de difusión tradicionales, herramientas informáticas interactivas u otros medios pertinentes.
- e) Monitorear y evaluar la implementación de las recomendaciones contenidas en las alertas epidemiológicas, en coordinación con los equipos de epidemiología del nivel regional.
- f) Coordinar y monitorear las acciones de preparación y respuesta ante brotes, epidemias y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP), en articulación con los niveles de gobierno, unidades de organización competentes del Ministerio de Salud y otros actores involucrados.
- g) Dirigir e implementar la Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres, incluyendo la Evaluación del Riesgo Potencial Epidémico (ERPE), implementación de sala de situación e investigación y control de brotes post desastres en los territorios afectados.
- h) Coordinar y monitorear la conformación, entrenamiento, registro, despliegue e intervenciones de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR-Brotes) ante brotes, epidemias, pandemias y emergencias en salud pública.
- i) Implementar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades en inteligencia epidémica, evaluación de riesgos, preparación y respuesta frente a brotes, epidemias y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP).
- j) Formular, desarrollar y difundir investigaciones, estudios y otros.
- k) Brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
- l) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- m) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por la Dirección General.

### Artículo 19.- Dirección de Vigilancia en Salud Pública

La Dirección de Vigilancia en Salud Pública es la unidad de línea del CDC, dependiente de la Dirección General, responsable de planificar y evaluar el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.



## MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

### Artículo 20.- Funciones de la Dirección de Vigilancia en Salud Pública

Son funciones de la Dirección de Vigilancia en Salud Pública las siguientes:

- a) Formular documentos normativos en materia de vigilancia epidemiológica en salud pública, así como monitorear y evaluar su implementación.
- b) Gestionar herramientas, instrumentos, estrategias y metodologías para el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, incluyendo observatorios, modelos matemáticos, proyecciones, estimaciones, análisis espaciotemporal, otros.
- c) Evaluar el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, incluyendo sus procesos, productos y resultados, en articulación con los gobiernos regionales y otros actores involucrados.
- d) Gestionar procedimientos para el control de calidad de las bases de datos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, incluyendo la validación y consistencia de la información en todos los niveles, así como monitorear y evaluar su implementación.
- e) Consolidar, procesar, analizar y difundir información sobre la situación epidemiológica y determinantes de enfermedades y otros eventos sujetos a vigilancia en salud pública.
- f) Generar evidencia científica sobre la situación epidemiológica de enfermedades y otros eventos sujetos a vigilancia epidemiológica.
- g) Coordinar con los laboratorios de salud pública para el soporte técnico de las actividades de vigilancia de enfermedades transmisibles, no transmisibles, resistencia antimicrobiana y de otros eventos de importancia en salud pública, asegurando el acceso a los datos del Netlab (Sistema de Información del Instituto Nacional de Salud).
- h) Formular la inclusión, la modificación o el retiro de enfermedades u otros eventos en el listado nacional de enfermedades y otros eventos sujetos a vigilancia epidemiológica.
- i) Gestionar procesos de recolección, análisis y difusión de la información producto de la vigilancia epidemiológica en salud pública a nivel regional y local.
- j) Promover y coordinar acciones de vigilancia epidemiológica en salud pública con los actores involucrados.
- k) Gestionar acciones en materia de fortalecimiento de las competencias en vigilancia epidemiológica en salud pública de los recursos humanos de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE).
- l) Coordinar los procesos de interoperabilidad y definir las tramas de datos a interoperar con los diferentes sistemas de información de entidades públicas y privadas.
- m) Coordinar la vigilancia comunitaria con los procesos de la vigilancia epidemiológica en salud pública en coordinación con la Dirección de Alerta-Respuesta.
- n) Formular, desarrollar y difundir investigaciones, estudios y otros.
- o) Brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
- p) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- q) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por la Dirección General.



### Artículo 21.- Dirección de Inteligencia Sanitaria

La Dirección de Inteligencia Sanitaria es la unidad de línea del CDC, dependiente de la Dirección General, responsable de generar, analizar y difundir información estratégica para orientar la toma de decisiones en salud pública, mediante el análisis de la situación de salud, determinantes sociales en salud y desigualdades en salud, de monitorear y evaluar las intervenciones en salud pública, el desarrollo de investigaciones epidemiológicas aplicadas y el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos en epidemiología.

### Artículo 22.- Funciones de la Dirección de Inteligencia Sanitaria

Son funciones de la Dirección de Inteligencia Sanitaria las siguientes:

## MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

- a) Formular documentos normativos en materia de inteligencia sanitaria, así como monitorear y evaluar su implementación.
- b) Formular documentos normativos en materia de investigación epidemiológica y producción científica, en el ámbito del CDC y de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE).
- c) Gestionar el uso de metodologías, herramientas e instrumentos en materia de procesos relacionados al análisis de situación de salud, el estudio de determinantes sociales en la salud y desigualdades en la salud y los procesos de monitoreo y evaluación de intervenciones en salud pública.
- d) Gestionar el proceso de Análisis de la Situación de Salud (ASIS) y monitorear su actualización periódica.
- e) Generar y analizar información sobre carga de enfermedad, morbilidad, mortalidad e indicadores de salud, en concordancia con los instrumentos de planificación nacional y compromisos internacionales.
- f) Promover, coordinar y monitorear el desarrollo de investigaciones epidemiológicas aplicadas, institucionales o colaborativas, orientadas a generar evidencia para la toma de decisiones en salud pública.
- g) Coordinar y gestionar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo (FETP - Perú) en todos sus niveles, así como otros procesos de formación en epidemiología y salud pública, en coordinación con las unidades de organización del Ministerio de Salud.
- h) Establecer criterios técnicos para el desarrollo profesional de los recursos humanos en salud en materia de epidemiología y salud pública, así como definir los perfiles de competencias, en coordinación con las unidades de organización del Ministerio de Salud.
- i) Identificar y planificar el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos en salud en materia de epidemiología y salud pública, en articulación con la Red Nacional de Epidemiología RENACE y las unidades de organización del Ministerio de Salud.
- j) Formular, desarrollar y difundir investigaciones, estudios y otros.
- k) Brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
- l) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- m) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por la Dirección General.

### Artículo 23.- Dirección de Sanidad Internacional

La Dirección de Sanidad Internacional es la unidad de línea del CDC, dependiente de la Dirección General, responsable de planificar y evaluar el funcionamiento del Centro Nacional de Enlace (CNE), de gestionar las acciones de vigilancia y control sanitario en puntos de entrada, así como contribuir en la articulación de la respuesta intersectorial e internacional frente a amenazas que representen riesgos para la salud pública de importancia nacional e internacional.

### Artículo 24.- Funciones de la Dirección de Sanidad Internacional

Son funciones de la Dirección de Sanidad Internacional las siguientes:

- a) Formular documentos normativos en materia de sanidad internacional, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y otros compromisos internacionales asumidos por el país en materia de salud pública.
- b) Gestionar el Centro Nacional de Enlace (CNE) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), asegurando la comunicación oportuna y la notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) o una emergencia pandémica, conforme a los plazos y procedimientos establecidos.
- c) Monitorear la implementación de las capacidades básicas del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) en los puntos de entrada, en coordinación con los gobiernos regionales y otros actores involucrados.
- d) Actuar como Autoridad de Sanidad Internacional para la vigilancia y el control epidemiológico en aeropuertos, puertos y puestos de control de fronteras, en coordinación con los actores responsables a nivel sectorial, regional y nacional.



**MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

- e) Gestionar los instrumentos y herramientas utilizadas para la vigilancia y control sanitario de viajeros internacionales y medios de transporte en aeropuertos, puertos y puestos de control de fronteras, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y la normatividad.
- f) Coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), en coordinación con otros actores involucrados.
- g) Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias de los recursos humanos en salud en materia de vigilancia y control sanitario, y a la inspección de medios de transporte internacional en los puntos de entrada y en aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
- h) Formular, desarrollar y difundir investigaciones, estudios y otros.
- i) Brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
- j) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- k) Ejercer las demás funciones que le asigne la normatividad y aquellas que le sean delegadas por la Dirección General.

**TÍTULO III  
BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS**

**Artículo 25.- Descripción de los Procesos**

El CDC ha determinado los siguientes procesos:

**Procesos Estratégicos.**

PE01: Gestión Estratégica.

PE02: Gestión de Riesgos e Integridad Institucional.

**Procesos Misionales.**

PM01: Gestión de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.

PM02: Gestión de la inteligencia epidémica y alerta temprana.

PM03: Gestión de la respuesta ante Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP).

PM04: Gestión del conocimiento y evaluación en Salud Pública.

PM05: Coordinación de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).

**Procesos de Apoyo.**

PS01: Gestión Administrativa.

PS02: Gestión Documental y Atención al Ciudadano.

PS03: Gestión de Tecnologías de la Información.

PS04: Gestión de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

INVENTARIO DE PROCESOS DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN  
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| Proceso                                                    | Servicios y Bienes (Productos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Descripción del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                                        | Dueño del Proceso                |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Estratégicos</b>                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| <b>PE01. Gestión Estratégica</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Operativo Institucional (POI)</li> <li>Ficha de implementación del POI</li> <li>Seguimiento de instrumentos de planificación sectorial o multisectorial</li> <li>Informe de ejecución presupuestal</li> <li>Propuesta de nota modificatoria</li> <li>Informe de demanda adicional</li> <li>Manual de Operaciones - MOP</li> </ul> | <p>Proceso Estratégico orientado a coordinar y desarrollar acciones de planificación institucional, gestión presupuestal y seguimiento del desempeño del CDC, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud y en el marco de la normatividad vigente.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planeamiento institucional</li> <li>Presupuesto</li> </ul>                                                | Contribuir a la alineación de la gestión institucional del CDC con los objetivos y prioridades sectoriales, mediante una planificación articulada, una gestión presupuestal eficiente y un monitoreo orientado a la mejora continua del desempeño institucional. | Unidad de Gestión Administrativa |
| <b>PE02. Gestión de Riesgos e Integridad Institucional</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de riesgos institucionales</li> <li>Matriz de riesgos</li> <li>Seguimiento de la implementación del Plan de Acción Anual</li> <li>Informes de cumplimiento de la implementación del Modelo de Integridad</li> <li>Informes de recomendaciones de mejora</li> </ul>                                                          | <p>Proceso Estratégico orientado a implementar y fortalecer el sistema de control interno, la gestión de riesgos y el modelo de integridad pública institucional, promoviendo un entorno organizacional ético, transparente y orientado a la mejora continua, conforme al marco normativo vigente.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión del riesgo</li> <li>Control interno</li> <li>Integridad pública</li> </ul> | Fortalecer la cultura organizacional basada en la ética pública, la transparencia y la legalidad, mediante la aplicación efectiva del control interno y el modelo de integridad institucional.                                                                   | Unidad de Asesoría Jurídica      |

# MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| Proceso                                                     | Servicios y Bienes (Productos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Descripción del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                | Dueño del Proceso                        |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Misionales</b>                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |
| PM01. Gestión de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos normativos en materia de vigilancia epidemiológica en salud pública</li> <li>• Instrumentos o herramientas para la vigilancia epidemiológica en salud pública</li> <li>• Listado nacional de enfermedades y eventos sujetos a Vigilancia epidemiológica en salud pública.</li> <li>• Publicaciones Epidemiológicas (Salas Situacionales, Boletín Epidemiológico, dashboards, Observatorios de Información en salud pública)</li> <li>• Planes de mejora del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública</li> <li>• Planes de capacitación y asistencia técnica en materia de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública</li> <li>• Análisis y proyecciones epidemiológicas</li> <li>• Investigación epidemiológica</li> <li>• Supervisión de la vigilancia epidemiológica a nivel regional y establecimientos de salud</li> <li>• Evaluación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública</li> <li>• Capacitación y asistencia técnica en materia de Vigilancia Epidemiológica</li> </ul> | <p>Proceso Misional orientado a conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, mediante la formulación de documentos normativos, metodologías y herramientas, así como la articulación intergubernamental, sectorial y técnica con los actores responsables a nivel nacional, regional y local, incluyendo la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) y los laboratorios de Salud Pública. Este proceso implica la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información sobre patrones, tendencias y factores asociados a enfermedades y otros eventos sujetos a vigilancia, así como las acciones de respuesta en salud pública frente a dichos eventos.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles</li> <li>• Vigilancia de eventos sujetos a notificación obligatoria</li> <li>• Vigilancia de resistencia antimicrobiana</li> <li>• Vigilancia de riesgos ambientales para la salud</li> <li>• Validación y análisis de datos epidemiológicos</li> <li>• Elaboración de escenarios y proyecciones epidemiológicas</li> <li>• Difusión de información epidemiológica</li> <li>• Investigación epidemiológica</li> <li>• Coordinación con actores del sistema de vigilancia</li> </ul> | Garantizar la disponibilidad continua y oportuna de información epidemiológica válida, que oriente la toma de decisiones en salud pública, contribuya al control de eventos prioritarios y fortalezca el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública. | Dirección de Vigilancia en Salud Pública |

# MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| Proceso                                                                         | Servicios y Bienes (Productos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Descripción del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Dueño del Proceso               |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| PM02. Gestión de la inteligencia epidémica y alerta temprana                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos normativos en materia de inteligencia epidémica.</li> <li>Vigilancia en medios de comunicación.</li> <li>Mapas de riesgo y tableros de caracterización de eventos</li> <li>Alertas epidemiológicas.</li> <li>Evaluación de riesgo de eventos de importancia para la salud pública</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Proceso misional orientado a identificar de forma oportuna señales de alerta, eventos inusuales o amenazas para la salud pública, mediante el análisis sistemático de información procedente de la vigilancia basada en eventos, vigilancia sindrómica, vigilancia basada en indicadores y otras fuentes formales e informales. Asimismo, se incluye la evaluación de riesgos y la emisión de alertas epidemiológicas para orientar la toma de decisiones en salud pública.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inteligencia epidémica</li> <li>Vigilancia basada en eventos y sindrómica</li> <li>Evaluación de riesgos</li> <li>Elaboración y difusión de alertas epidemiológicas</li> <li>Coordinación con actores del sistema de vigilancia</li> </ul>                                                                                                 | Fortalecer la capacidad del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria para anticipar y caracterizar amenazas, generando alertas oportunas que orienten las acciones de prevención, preparación y respuesta.                                                               | Dirección de Alerta - Respuesta |
| PM03. Gestión de la respuesta ante Eventos de Importancia para la Salud Pública | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos normativos en materia de respuesta ante eventos de salud pública.</li> <li>Planes de contingencia frente a Eventos de Importancia para la Salud Pública</li> <li>Monitoreo de alertas epidemiológicas y capacidad de respuesta regional / local</li> <li>Registro actualizado de ERR-Brotes</li> <li>Capacitación o entrenamiento a los ERR-Brotes</li> <li>Intervención en campo realizada por el ERR-Brotes</li> <li>Evaluación del Riesgo Potencial Epidémico (ERPE) post desastre o emergencia sanitaria</li> <li>Investigación de brotes</li> <li>Análisis basado en daños trazadores</li> <li>Sala situacional de vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres.</li> </ul> | <p>Proceso Misional orientado a coordinar y ejecutar las acciones de preparación y respuesta frente a brotes, epidemias, pandemias y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP), mediante el despliegue de equipos de respuesta rápida, el acompañamiento técnico en campo, la vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres y la producción de evidencia que retroalimente los sistemas de alerta, vigilancia e inteligencia sanitaria.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Equipos de Respuesta Rápida (ERR)</li> <li>Respuesta ante Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP)</li> <li>Implementación de Planes de contingencia</li> <li>Investigación de brotes</li> <li>Vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres</li> <li>Articulación con actores del sistema de vigilancia</li> </ul> | Contribuir a una respuesta efectiva y articulada frente a eventos que representan una amenaza para la salud pública, a través de intervenciones oportunas y la generación de evidencia que permita mejorar las capacidades del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria. | Dirección de Alerta - Respuesta |

# MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| Proceso                                                                          | Servicios y Bienes (Productos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Descripción del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dueño del Proceso                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| PM04. Gestión del conocimiento y evaluación en Salud Pública                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos normativos en materia de Análisis de Situación de Salud</li> <li>Documentos técnicos en materia de Análisis de Situación de Salud (ASIS nacional, ASIS Especializados)</li> <li>Publicaciones epidemiológicas y de salud pública (Indicadores Básicos de Salud, Observatorios de salud)</li> <li>Protocolos de Investigación Epidemiológica.</li> <li>Investigación epidemiológica aplicada.</li> <li>Estimación de carga de enfermedad.</li> <li>Evaluación de indicadores para el monitoreo y evaluación de intervenciones sanitarias.</li> <li>Planes y materiales de formación en salud pública.</li> <li>Informes de ejecución de actividades formativas, incluyendo el Programa de Especialización en Epidemiología de Campo – FETP (Básico, Intermedio, Avanzado)</li> <li>Análisis de los determinantes sociales de la salud</li> <li>Análisis del estado de salud</li> <li>Análisis para la determinación de Prioridades en Salud</li> </ul> | <p>Proceso misional orientado a generar, integrar y aplicar evidencia científica y conocimiento en epidemiología y salud pública, a través del análisis de situación de salud, la investigación epidemiológica, la evaluación de intervenciones y políticas en salud pública, así como el desarrollo de capacidades mediante el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo (FETP) y otros programas formativos, con el fin de orientar decisiones estratégicas y retroalimentar los sistemas de vigilancia, alerta y respuesta.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de situación de salud, determinantes sociales y desigualdades</li> <li>Estimación de carga de enfermedad</li> <li>Evaluación de políticas e intervenciones sanitarias</li> <li>Investigación epidemiológica aplicada</li> <li>Entrenamiento en epidemiología de campo <ul style="list-style-type: none"> <li>Difusión del conocimiento en Salud Pública</li> </ul> </li> </ul>                                            | <p>Generar y utilizar evidencia científica que oriente la toma de decisiones, contribuya a la mejora de políticas de salud pública y fortalezca el desempeño institucional del CDC en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica e Inteligencia Sanitaria.</p> | Dirección de Inteligencia Sanitaria |
| PM05. Coordinación de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos normativos en materia de sanidad internacional y RSI</li> <li>Reporte de eventos notificados a la OMS.</li> <li>Evaluación y seguimiento de riesgos sobre ESPII y/o emergencias pandémicas.</li> <li>Reporte de comunicaciones de eventos a otras instituciones o CNE de otros países parte del RSI.</li> <li>Reportes de eventos detectados en puntos de entrada.</li> <li>Evaluación de riesgos de medios de transporte internacional en puntos de entrada.</li> <li>Supervisión de Puntos de Entrada.</li> <li>Evaluación de riesgos para la designación de puntos de entrada.</li> <li>Informe Anual de Autoevaluación de los Estados Parte - RSI.</li> <li>Diagnóstico para la mejora y fortalecimiento de las capacidades del RSI en el país.</li> <li>Monitoreo de la implementación de las capacidades básicas del RSI</li> </ul>                                                                                                             | <p>Proceso Misional orientado a coordinar la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) en el país y ejecutar las funciones del Centro Nacional de Enlace (CNE), así como la articulación intersectorial, intergubernamental e internacional necesaria para prevenir la propagación de eventos de salud pública de importancia internacional. Incluye la evaluación y fortalecimiento de las capacidades básicas del RSI, la vigilancia y control sanitario en los puntos de entrada, la gestión de eventos que puedan constituir emergencias sanitarias internacionales o pandemias, así como la notificación oportuna a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la comunicación con actores relevantes.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Nacional de Enlace (CNE)</li> <li>Capacidades básicas RSI</li> <li>Vigilancia y control sanitario en puntos de entrada</li> <li>Notificación de eventos de salud pública</li> <li>Comunicación de eventos de salud pública</li> </ul> | <p>Contribuir a la implementación efectiva del RSI en el país para prevenir, detectar y responder adecuadamente ante eventos de importancia para la salud pública nacional e internacional.</p>                                                                                | Dirección de Sanidad Internacional  |

# MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| Proceso                                                   | Servicios y Bienes (Productos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Descripción del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Objetivos                                                                                                                                                                                                      | Dueño del Proceso                                                          |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>De Apoyo</b>                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                |                                                                            |
| <b>PS01. Gestión Administrativa</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro de Necesidades consolidado.</li> <li>• Expedientes de contratación de bienes y servicios.</li> <li>• Registro de bienes muebles e inmuebles Custodiados</li> <li>• Registro de materiales distribuidos</li> <li>• Informe de desplazamiento de bienes</li> <li>• Informe de mantenimiento de bienes o Infraestructura</li> <li>• Reporte mensual de Asistencia</li> <li>• Registro de licencias, permisos y desplazamientos</li> <li>• Rol anual de vacaciones</li> <li>• Informe de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC)</li> <li>• Informe de ejecución de actividades integración e identificación institucional</li> </ul> | <p>Proceso de soporte orientado a coordinar, con los órganos competentes del Ministerio de Salud, los procedimientos administrativos relacionados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, almacén institucional, transporte y servicios generales, asegurando el soporte operativo necesario para el desarrollo de los procesos estratégicos y misionales del CDC.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de Recursos humanos</li> <li>• Abastecimiento</li> <li>• Servicios generales</li> </ul> | <p>Garantizar la operatividad institucional del CDC mediante la provisión oportuna y eficiente de bienes, servicios y condiciones operativas requeridas para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.</p> | Unidad de Gestión Administrativa                                           |
| <b>PS02. Gestión documentaria y atención al ciudadano</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos recepcionados / emitidos</li> <li>• Expedientes archivados</li> <li>• Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) atendidas</li> <li>• Reclamos atendidos</li> <li>• Informe sobre procesos de apelación de atención al ciudadano.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Proceso de soporte orientado a organizar y controlar el flujo documentario institucional y los servicios de atención al ciudadano, asegurando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información generada o recibida por el CDC.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trámite documentario</li> <li>• Gestión documentaria</li> <li>• Atención al ciudadano</li> </ul>                                                                                                                             | <p>Garantizar un sistema eficiente y transparente de gestión documentaria y atención al ciudadano, que contribuya al acceso a la información pública y a la mejora de la gobernanza institucional.</p>         | <p>Unidad de Gestión Administrativa</p> <p>Unidad de Asesoría Jurídica</p> |

# MANUAL DE OPERACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| Proceso                                                       | Servicios y Bienes (Productos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Descripción del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                            | Dueño del Proceso                              |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>PS03. Gestión de Tecnologías de la Información</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Anual de Implementación de SGSI.</li> <li>Inventario actualizado de activos informáticos</li> <li>Informes de capacitación en competencias de TI.</li> <li>Informes de interoperabilidad de servicios digitales</li> <li>Portal institucional de CDC.</li> <li>Plan de seguridad y continuidad operativa de los servicios informáticos.</li> <li>Plan de interoperabilidad del sistema de vigilancia</li> <li>Solución de innovación de TI</li> <li>Informes de mantenimiento preventivo / correctivo de TI</li> <li>Informes de gestión de respaldo (Backup) de información</li> <li>Registro de accesos y usuarios en sistemas institucionales.</li> <li>Registro de gestión de incidencias</li> </ul> | <p>Proceso de soporte orientado a administrar la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los servicios digitales del CDC, promoviendo la innovación tecnológica y la interoperabilidad para fortalecer la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de infraestructura tecnológica</li> <li>• Gestión de sistemas de información en Salud Pública</li> <li>• Seguridad informática</li> <li>• Interoperabilidad de sistemas</li> <li>• Transformación digital</li> </ul> | <p>Asegurar la disponibilidad, seguridad y eficiencia de los recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las funciones del CDC, y el desarrollo de sus procesos estratégicos y misionales.</p>                                          | <p>Unidad de Tecnologías de la Información</p> |
| <b>PS04. Gestión de Comunicaciones e Imagen Institucional</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Comunicación Institucional</li> <li>Plan de Comunicación en Salud Pública y Manejo de Crisis</li> <li>Notas de Prensa</li> <li>Comunicados oficiales</li> <li>Material audiovisual institucional</li> <li>Material audiovisual en salud pública</li> <li>Publicaciones en Redes Sociales y en otros medios de comunicación</li> <li>Reportes de monitoreo de medios y redes sociales</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Proceso de soporte orientado a gestionar las acciones de comunicación interna y externa, así como la imagen institucional del CDC, a fin de fortalecer la relación con la ciudadanía y los actores del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.</p> <p>Comprende actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación en Salud</li> <li>• Imagen institucional</li> </ul>                                                                                                                                                  | <p>Contribuir a una comunicación institucional oportuna, transparente y articulada que fortalezca la visibilidad del CDC y su posicionamiento como órgano responsable de la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria a nivel nacional.</p> | <p>Unidad de Gestión Administrativa</p>        |



ANEXO N° 01  
ORGANIGRAMA DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN  
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

